

CONSTANCIA. Agosto 31 de 2020. A Despacho de la señora Juez el anterior informe. Rad. 2020-088. Adjud.
Apoyo

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, septiembre primero (1º.) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-088 (Aduj. Apoyo)

Agréguese al proceso el anterior “Informe Social” de fecha 26 de agosto de 2020 realizado según la Trabajadora Social SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS, a través de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales - video-llamada y revisión y valoración del contenido del expediente (Decreto número 806 del 04 de junio de 2020) y déjese en conocimiento del Procurador 217 Judicial 1 y demás interesados para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 089 el 02 de septiembre de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

A continuación informe.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
TRABAJO SOCIAL
MANIZALES – CALDAS**

INFORME DE ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL

FECHA agosto 26 de 2020

JUZGADO 6º DE FAMILIA

PROCESO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

RADICADO 2020 - 00088

SOLICITANTE RAFAEL RICARDO MONCADA AGUIRRE

C.C. 1.053.849.141

DIRECCIÓN Calle 10 A # 8 – 42 Chipre

TELEFONO 310 470 62 76

APODERADO Dra. ESTEFFANIA CASTRO CIFUENTES

TELEFONO: 321 576 59 14

P. DISCAPACITADA: RAFAEL ANTONIO MONCADA JIMENEZ

C.C. 10.218.069

DIRECCIÓN Palestina, vereda el Mirador. Casa campestre

TELEFONO 317 396 86 48

OBJETIVO:

Verificar que la persona titular del acto jurídico, señor **RAFAEL ANTONIO**, se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad, argumentos, opiniones, creencias y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible, ya sea este verbal o no verbal.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

Se realizaron llamadas telefónicas al solicitante del proceso, señor RAFAEL RICARDO MONCADA AGUIRRE, a la esposa del Discapacitado y al enfermero que lo cuida.

Se realizó video llamada al discapacitado, señor RAFAEL ANTONIO, por intermedio del enfermero que lo cuidaba en ese momento, señor HOOVER ALONSO LESMES.

METODOLOGÍA:

Lectura del expediente virtual, valoración del contenido, prediagnóstico, observación por video llamada, entrevista con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones del discapacitado y de conocer la idoneidad de la persona que ejercerá el apoyo judicial.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS

Nombre: **BLANCA ALEYDA AGUIRRE CARDONA**

C. C.: 24.308.768

Parentesco: Esposa del Discapacitado

Teléfono: 3173968648

Nombre: **RAFAEL RICARDO MONCADA AGUIRRE**

C. C.: 1.053.849.141

Parentesco: Hijo

Teléfono: 3104706276

Nombre: **HOOVER ALONSO LESMES**

C. C.: 10.261.001

Parentesco: Persona encargada de su cuidado

Teléfono: 3206849214

Se realizaron 4 llamadas a la hija del discapacitado, Angélica María, para obtener información del porque Rafael Ricardo sería la persona para el Apoyo Judicial pero no se logró comunicación alguna.

IDENTIFICACIÓN DEL DISCAPACITADO

Nombre: RAFAEL ANTONIO MONCADA JIMENEZ

F. de nacimiento: 11 de mayo de 1950

Edad: 70 Años

El Diagnóstico médico: Encefalopatía Hipóxica Isquémica (EHI), Enfermedad Coronaria, Diabetes Mellitus tipo 2, Hipotiroidismo, Delirium mixto de origen Multifuncional Teniendo presente que la visita social fue realizada por llamadas telefónicas y video llamadas, en las mismas se pudo constatar lo siguiente:

ASPECTO FAMILIAR Y ECONÓMICO:

Por llamadas telefónicas se puede identificar que es una familia nuclear, con una de sus hijos en el hogar. En la actualidad la persona que está a cargo del hogar es la señora Blanca Aleyda debido a la enfermedad que presenta su esposo, el cual debe estar al cuidado de una persona las 24 horas del día los 7 días a la semana, por cuanto la señora es de avanzada edad y no posee las habilidades suficientes para hacerlo sola.

Los ingresos mensuales del hogar provienen de la pensión del señor RAFAEL ANTONIO, la cual asciende a la suma de \$5.000.000 y de la colaboración de sus dos hijos ANGELICA MARÍA, ingeniera civil y la que labora con una empresa extranjera y RAFAEL RICARDO, médico veterinario con doctorado y labora como docente de dos universidades, por cuanto el dinero de la pensión de su padre no alcanza para cubrir todos los gastos que éste genera y la finca donde viven.

Con el dinero que los hijos aportan al hogar se cancelan los servicios públicos de la casa y parte del mercado que se consumen; con la pensión del señor Rafael Antonio se pagan los cuidadores del mismo, a los que se les cancelan \$350.000, más el pago de transporte y la seguridad social, su trabajo es de 8 días durante 24 horas, recibiendo el que sigue por el mismo término de tiempo y horario; otro gasto es el pago al señor José Albeiro, hermano de la señora Blanca Aleyda, y es quien se encarga del mantenimiento de la finca donde se encuentran viviendo desde hace más de dos años. Las relaciones que se manejan esta familia son adecuadas, como lo manifiestan nunca han sido familia conflictiva, aunque expresan que después de pensionado su padre la relación con los hijos mejoró; en la actualidad la relación que se maneja es de protección y cuidados hacia sus padres, pero en especial con el señor Rafael Antonio, por su condición de enfermedad que presenta y que cada día lo va deteriorando más.

ASPECTO PSICOSOCIAL DEL DISCAPACITADO

El señor RAFAEL ANTONIO MONCADA JIMENEZ, es un hombre de avanzada edad, en la video llamada se evidencia que se encuentra en buenas condiciones, que es cuidado por una persona que lo ayuda con todas sus actividades básicas cotidianas, no camina, para movilizarse debe hacerlo en silla de ruedas debido a que ya no puede caminar, no habla ninguna palabra, cuando se le habla solo mira pero no hace ninguna manifestación, no reconoce las personas que están a su alrededor, su mirada solo es cuando se le llama, en la actualidad está usando pañal porque ya no controla esfínteres, sus alimentos deben ser blandos y suministrados por otra persona.

El señor Rafael Antonio siempre se encuentra acompañado de los cuidadores o enfermeros, su esposa y en este confinamiento obligatorio por su hija Ángela, e hijo Rafael Ricardo siempre está en contacto telefónico con ellos. Manifiestan que requieren el APOYO JUDICIAL para su padre para hacer el cobro de las mesadas pensionales de enero y febrero de fueron consignadas en el Banco Popular por la entidad Colpensiones.

SITUACIÓN ENCONTRADA:

La visita social fue realizada por llamadas telefónicas y video llamada los días 24 y 25 de agosto del año en curso; las mismas fueron realizadas al solicitante del Apoyo Judicial, señor Rafael Ricardo como la señora Blanca Aleyda, esposa del discapacitado; así como la video llamada al cuidador, Hoover Alonso, para conocer y verificar la discapacidad del señor RAFAEL ANTONIO, así como el lugar donde vive.

Al realizar la video llamada al teléfono 3206849214 perteneciente al cuidador Hoover Alonso Lesmes, este manifiesta que desde el mes de enero del año en curso lo viene asistiendo en sus actividades básicas cotidianas por su enfermedad (Encefalopatía Hipóxico Isquémica, y otras más); en la video llamada se pudo constatar que se trata de un adulto mayor sin ninguna comunicación verbal y no verbal, su mirada solo se centra en otra persona pero sin que entienda lo que se le habla o pregunta, no se ubica en la realidad, no se puede valer por sí mismo. Sus necesidades las suple su pensión y la colaboración de sus dos hijos.

Las relaciones que se manejan en este hogar son de protección y cuidado de los hijos hacia sus padres, por cuanto son personas de avanzada edad y con enfermedades que los incapacitan y deterioros por la edad que tienen; la confianza es muy buena, así como el respeto y la comunicación que se da entre estos; manifiesta la señora Blanca Aleyda y Rafael Ricardo que por mutuo acuerdo designaron a Ricardo como la persona que se encargara del **APOYO JUDICIAL** para el cobro de la pensión de su padre y en especial la reclamación del dinero que se encuentra consignado en el Banco Popular, por disponibilidad de tiempo y conocimiento en dichos trámites.

En conversación con el señor Rafael Ricardo, éste expresa que su padre fue pensionado como empleado del Banco de la República, durante muchos años ésta entidad le canceló sus salarios pensionales, hace un tiempo manifestaron que el pago de su pensión lo seguiría haciendo Colpensiones y en su documentación la cuenta a la que debía consignarle su salario debía ser en el Banco Bancolombia, pero por error lo consignaron los meses de enero y febrero. El señor Rafael Antonio en el año 2019; también expresa el señor Ricardo que su padre el año anterior con terapias pudo recuperar su movilidad, habla y realizar otras actividades, pero que finalizando el mismo año la enfermedad hizo que su salud se fuera deteriorando hasta llegar a lo que hoy vemos de él una persona totalmente discapacitada, sin habla, sin movilidad.

CONCEPTO SOCIAL

Realizada la visita en forma virtual y vía telefónica, se pudo constatar que el señor RAFAEL ANTONIO MONCADA JIMENEZ, es una persona que posee un diagnóstico que lo imposibilita en su totalidad para manifestarse o expresar su voluntad, de forma verbal o de señas, ya que depende en su totalidad de otras personas para realizar todas sus actividades básicas cotidianas, no habla y no tiene ninguna expresión diferente para su comunicación; cumpliendo así con el inciso 1 del art. 54 de la ley 1996 de 2019.

El señor Rafael Ricardo sería la persona responsable del APOYO JUDICIAL, para el cobro de los meses pensionales de enero y febrero que fueron

consignados al Banco Popular de Manizales; ya que la pensión del señor RAFAEL ANTONIO siguió siendo consignada en Bancolombia Manizales; este cumple su requisito de parentesco y de confianza con el discapacitado.

SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS
Trabajadora Social